

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**4862** *Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Oficina Judicial y Fiscal, del Departamento de Justicia y Administración Pública, de corrección de errores de la de 27 de febrero de 2012, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del «Boletín Oficial del País Vasco», establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido error de dicha índole en la Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo de «Secretario/a Alto Cargo» en la Oficina Fiscal de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 2012, se solicita que se proceda a su corrección:

En el apartado 1 de la base tercera de la página 23799, donde dice:

«1. La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo, excepcionalmente, hasta un mes más. En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el «BOE» y «BOPV» no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOE».»

Debe decir:

«1. La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo, previa propuesta vinculante del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Euskadi o del Fiscal Jefe Provincial del respectivo Territorio Histórico, mediante Resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo, excepcionalmente, hasta un mes más. En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el «BOE» y «BOPV» no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOE».»

Vitoria-Gasteiz, 23 de marzo de 2012.—La Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, Rosa Gómez Álvarez.